



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 39/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 5712/C/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16, se liquidan los Derecho de Construcción a la contribuyente Cecilia Inés Montero.

Que a fs. 17, la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia, en el cual se declara la construcción existente en la parcela designada catastralmente como Circunscripción 11, Sección A, Manzana 48, Parcela 22 y Partida Municipal 10372600, informa que oportunamente fueron liquidados derechos de construcción para el inmueble mencionado, en el marco de la Ordenanza 186/24, cuyo monto se encuentra registrado con fecha 12/02/2025.

Que a fs. 18, el Subsecretario de Turismo Sr. Sebastián Vidal informa que la Sra. María Belén Moran, hija de Cecilia Inés Montero y titular del emprendimiento Altos del Pinar, ha iniciado el trámite para la habilitación comercial de su alojamiento turístico, con el expediente EEX-2024-00013381- -MUNIBAL-DVME#SG.024-00011009- -MUNIBAL-DVME#SG.

Que dado que el emprendimiento no cuenta aún con la totalidad de la documentación requerida para avanzar con dicho trámite, solicita la eximición del pago de los derechos de construcción.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 39/ 25

ARTICULO 1.- Exímase del pago de los derechos de construcción a la Sra. Cecilia Inés Montero DNI 17.815.091, cuyo monto asciende a Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil cuatrocientos quince (\$1.490.415.-), más los intereses devengados a la fecha de sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-